



**ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER**

**OTORGADA POR
"CONSERVAS GARAVILLA, S.A."**

Fecha: 20/04/2010

Protocolo: 438

Foru Seilua
Timbre Foral



«PODER»

NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO. -----

En BILBAO, mi residencia, a veinte de Abril de dos mil diez.-----

Ante mí, CARMEN VELASCO RAMIREZ, Notario de esta Villa y del Ilustre Colegio del Pais Vasco, como sustituta por imposibilidad física accidental y para el protocolo de mi compañero de iguales Colegio y residencia, **JAVIER VINADER CARRACEDO**.-----

==== COMPARECE ====

DON JUAN CORRALES GARAVILLA, mayor de edad; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, que me exhibe. 30.601.930-Q.-----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación, como consejero delegado de la mercantil "**CONSERVAS GARAVILLA, S.A.**", de nacionalidad española, con C.I.F. número A48014500, que tiene por actividad principal la fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos, con domicilio social en Mundaka (Vizcaya), Poligono Lamiara



Aramburu, Mendekano Auzoa, s/n, constituida con duración indefinida, en escritura autorizada el día 7 de Junio de 1.922 por el Notario de Bilbao Don Celestino Maria del Arenal, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el Libro 70, folio 21, hoja 3.079, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos a la Ley de 17 de Julio de 1.951, en virtud de escritura autorizada el dia 13 de Marzo de 1.954 por el Notario Don Agustin Ruiz Salas como sustituto de Don Máximo de la Miyar, y modificada por escritura de Adaptación de Estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don Vicente Maria del Arenal Otero, el día 21 de Enero de 1991, número 100 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo BI-44, Folio 56, Hoja número BI-707-A, inscripción 102ª. Modificados posteriormente sus Estatutos en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Bermeo, Don Enrique Maria Ruiz Santaflorientina, el 20 de Mayo de 1.999, número 669 de protocolo. Y modificados parcialmente sus Estatutos sociales en escritura autorizada ante el Notario de Bermeo Don Enrique Maria Ruiz Santaflorientina, el dia 1 de Octubre de 2.001 bajo el número 1.510 de protocolo. -----



N 8439632 A



Su nombramiento por plazo de seis años y sus facultades, que estimo suficientes para este acto, resultan de los acuerdos del consejo de administración de 8 de Julio de 2007, elevados a público en virtud de escritura otorgada el día 23 de Julio de 2007 ante el Notario de Bilbao, Don Vicente Maria del Arenal Otero, número 1275 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en la hoja de la sociedad, inscripción 148ª, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, considero suficiente para este otorgamiento y de la que resulta que se le delegaron de forma solidaria todas las facultades del consejo de administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables, lo que hago constar bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 24/2.001, de 27 de Diciembre y 166 del Reglamento Notarial.-----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada, si bien sus circunstancias personales
resultan de sus manifestaciones. -----



Tiene, a mi juicio, en el concepto en que
interviene, capacidad legal para otorgar la presente, y
al efecto: -----

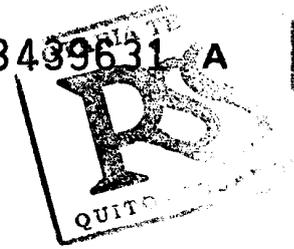
=== ESTIPULA ===

Que, en la representación que ostenta de **LA
MERCANTIL "CONSERVAS GARAVILLA, S.A."**, otorga poder
amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a
favor de **Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía**, mayor de
edad, de profesión Dr. en Jurisprudencia, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
domiciliado en Quito (República del Ecuador), con
Cédula de Ciudadanía número uno, siete, cero, ocho,
cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308),
domiciliado en la calle República de El Salvador N36-84
y Suecia, Edif. Quilate, piso 10mo, oficina 102, para
que en nombre y representación de **CONSERVAS GARAVILLA
S.A.**, pueda realizar los siguientes actos con las
facultades que se mencionan, **para ejercer
exclusivamente en el ámbito territorial de la República
del Ecuador la Representación Legal:** -----

A).- Representar a la sociedad **CONSERVAS GARAVILLA**



N 8439631 A



S.A. ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de Mediación; en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, y económico administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias.-----

B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativos; contestar a las que contra la sociedad CONSERVAS GARAVILLA S.A. se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante la jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos.-----

C).- De un modo concreto representar a la sociedad CONSERVAS GARAVILLA S.A., ante las Administraciones de Impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de

la Provincia o el Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión o de rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad CONSERVAS GARAVILLA S.A. las cantidades cuya devolución se acuerde. -----

D).- Representar a CONSERVAS GARAVILLA S.A., en calidad de accionista de la compañía ecuatoriana CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., en las reuniones de Junta de Accionistas que se celebren; así mismo, autoriza a otorgar poderes para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y Graduados Sociales que ella estime conveniente. -----

E).- En orden a lo expuesto, otorgar toda clase de poderes a favor de las personas o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, para que le representen en cualquier jurisdicción o tribunales y agentes o representantes de la sociedad CONSERVAS GARAVILLA S.A. ante cualesquiera autoridades particulares y revocar cuando lo tenga por conveniente los nombramientos o sustituciones que hubiera hecho. ---

F) Queda expresamente prohibido al Dr. Giuseppe



N 8439630 A



Ramón Jiménez Mejía, delegar el presente mandato.-----

G) El Poder que antecede tendrá una duración indefinida.-----

H) Este Poder Especial no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por cualquiera de las partes, de acuerdo a lo que establece la Ley ecuatoriana vigente a la fecha.-----

I) El presente mandato no configura domiciliación o establecimiento permanente de la compañía CONSERVAS GARAVILLA S.A.; por lo que, el mandatario no podrá constituir filiales o sucursales a favor de la compañía en el Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre de esta.-----

Redactada conforme a minuta facilitada por la mercantil otorgante.-----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.- El señor compareciente solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente, incluso la parcial si alguno de los acuerdos o hechos que se deriven del presente



otorgamiento adoleciese de algún defecto que, a juicio del señor Registrador impidiese su total inscripción. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la L.O. número 15 de 1999, el compareciente queda informado por la lectura de esta escritura y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en mi Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Por su elección le leo este instrumento, por renunciar a su derecho a hacerlo por sí. De la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

Foru Seilua
Timbre Foral

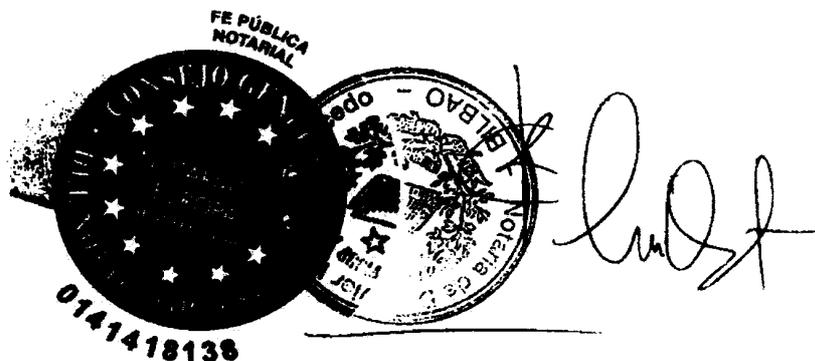


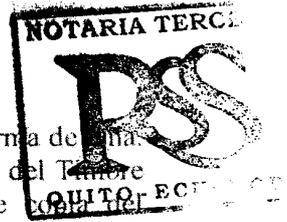
otorgante y del integro contenido del presente instrumento redactado en cinco folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, serie NA y números 8435325 y los cuatro folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, Nº 8º
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

Está la firma del compareciente. -----
Signado. CARMEN VELASCO RAMIREZ. Rubricado y sellado.-----

ES COPIA de su original obrante en el protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría a cargo de mi compañero. La libro para LA MERCANTIL "CONSERVAS GARAVILLA, S.A.", yo la Notario autorizante en igual sustitución, en cinco folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, de la serie NA, números 8439633 y los cuatro folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello . En BILBAO a veinte de abril de dos mil diez. DOY FE.-----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de la Srta. CARMEN VELASCO RAMIREZ, estampada al folio de papel del Timbre de la Diputación Foral de Bizkaia número N8439629A, de cuyo documento autorizado para el protocolo del Notario DON JAVIER VINADER CARRACEDO, el día 20 de abril de 2010, con el número 438 de su protocolo.

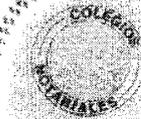
APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por Dña. CARMEN VELASCO RAMIREZ
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaria

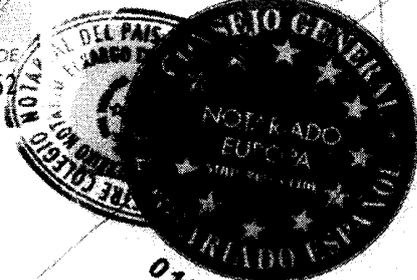
CERTIFICADO

- 5.- en BILBAO
- 6.- el día 20 de Abril de 2010
- 7.- por D. JAVIER MOTA PACHECO, Delegado de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco
- 8.- con el Número 2182/10
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma



ANIL PRILIS FIDE
A151084562

FE PÚBLICA
NOTARIAL



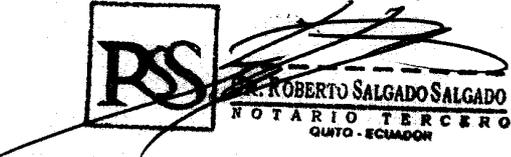
[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De OUCE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 06 MAY 2011




ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR